



De veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

se caneeho ara represente sin Embazaro ni contra
 dicion alguna abita y conuertim. de los Capitanes
 de Armas y Real Jurisica, pues en el Cauildo que
 quasi enteram. completo o todos los Residores
 que se celebró en el día Veintey quatro de Nobiembre
 de proximo pasado concurre como uno de ellos
 don Dn. Manuel, ya un tiempo los mas de los
 otros Contradictores sin que por ninguno se le
 diese para reparo alguno fundado alguna
 no juramente lo oyer estar de que el dicho
 Manuel vive en oficio de Dn. Embaxador
 Real Despacho a S. M. y de otros al Real
 Consejo de las oñs cumplimentado por este
 y unam. y en fuerza de que estacion de
 oficio al conuenido. don Manuel con
 uio Despacho, y para suspender sus efectos pro
 bando de la Posicion al referido no reconocen
 los que exponen facultades en el Ayuntamiento para
 que posea, y sin oñs dicho Real Consejo se que
 ymbertia de la Posicion; pero como quiera que
 aunque estos motivos por entones cesarian por
 tanto como oñs de la obediencia de que el
 don Dn. Manuel puede contribuir con la propo
 sicion de señalar las personas triplicadas que se
 Real Consejo, merced al parecer que nose
 la de contemplacion, procuran don Dn. con
 diciones por este medio que anelido el que

